

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Séptima

Tomo CCX

Tepic, Nayarit; 30 de Marzo de 2022

Número: 059

Tiraje: 030

## SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR  
COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD  
Y BIENESTAR COMUNITARIO**

**EJERCICIO FISCAL 2022**

COPIA DE INTERNET

Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN), en uso de las facultades que nos confiere el artículo 27 fracción X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como lo establecido en el artículo 9 fracción II y artículo 15 fracción XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, publicado el 02 de Marzo de 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, y en atención a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, el día 29 de diciembre 2021, así como del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el día 20 de diciembre de 2021, tenemos a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD  
Y BIENESTAR COMUNITARIO**

**CONTENIDO**

<b>CONTENIDO</b> .....	<b>4</b>
<b>1. CONSIDERANDOS</b> .....	<b>5</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>3. ANTECEDENTES</b> .....	<b>8</b>
<b>4. GLOSARIO DE TÉRMINOS</b> .....	<b>10</b>
<b>5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO</b> .....	<b>14</b>
<b>6.OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>16</b>
6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	16
<b>7. COBERTURA</b> .....	<b>16</b>
<b>8. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN</b> .....	<b>17</b>
8.1 POBLACIÓN POTENCIAL .....	17
8.2 POBLACIÓN OBJETIVO .....	17
8.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN .....	17
8.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS(AS) .....	18
8.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN .....	18
<b>9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS</b> .....	<b>19</b>
9.1 TIPO DE APOYO .....	19
9.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS .....	19
9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS .....	20
<b>11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES</b> .....	<b>22</b>
11.1 DERECHOS .....	22
11.2 OBLIGACIONES .....	23
11.3 SANCIONES .....	25
<b>12. INSTANCIAS PARTICIPANTES</b> .....	<b>26</b>
12.1 INSTANCIAS EJECUTORAS .....	26
12.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL .....	26
12.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL .....	26
<b>13.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL</b> .....	<b>26</b>
13.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES .....	26
13.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN .....	27
13.3 COLABORACIÓN .....	27
13.4 CONCURRENCIA .....	27
<b>14. MECÁNICA DE OPERACIÓN</b> .....	<b>27</b>
14.1 PROCESO .....	27
14.2 EJECUCIÓN .....	29
14.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR .....	29
<b>15. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL</b> .....	<b>29</b>

15.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA .....	29
15.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO .....	29
15.3 EVALUACIÓN .....	29
15.4 CONTROL Y AUDITORÍA .....	30
15.5 INDICADORES DE RESULTADOS .....	30
16.1 DIFUSIÓN .....	31
16.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS(AS).....	31
16.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN .....	31
<b>TRANSITORIOS.....</b>	<b>32</b>

## 1. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Asistencia Social constituye de las prioridades del Estado de Nayarit cuyo objetivo es asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad el acceso a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social con un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia a través de la implementación de acciones preventivas de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, trabajo comunitario, alimentación de calidad, rehabilitación física, capacitación para la vida, desarrollo humano y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto al valor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas y/o de género.

**SEGUNDO.** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, es la autoridad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos promover y hacer efectiva la prestación de servicios, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia se lleven a cabo para las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

## 2. INTRODUCCIÓN

En el marco de los acuerdos suscritos por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, nuestro país, tiene el reto de poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y lograr, para 2030, una amplia cobertura de las personas vulnerables, con la finalidad de poner fin a la pobreza y al hambre en todas sus formas en el mundo, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, garantizar una vida sana y promover el bienestar generalizado de la población, lograr la igualdad de género, empoderar a todas las mujeres y las niñas, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas y todos, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

El Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de Largo Plazo, se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), lo que permite sumarnos e identificar sinergias internacionales que nos ayuden a alcanzar nuestros objetivos con una plataforma común cuyo objetivo es: Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades

básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar y cuya misión del Plan es:

Proveer un sistema de planeación colaborativa donde la sociedad civil, los empresarios, los investigadores y el gobierno participan en la construcción, evaluación y seguimiento de una visión estratégica de largo plazo que oriente la toma de decisiones de manera informada para la formulación de políticas, estrategias, líneas de acción y de coordinación que impulsen la operación de un gobierno abierto, honesto, eficiente, incluyente y respetuoso de los derechos de toda la ciudadanía, de forma que se aprovechen de manera sustentable nuestros recursos y potencialidades, a fin de elevar la competitividad de nuestro estado y atender con dignidad, eficiencia y eficacia las necesidades de cada nayarita, armonizando en un documento la visión de largo plazo de al menos 25 años.

El programa de gobierno para el periodo 2021–2027, se alinea a las agendas internacionales y nacionales, considerando como instrumentos rectores los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado en 2030.

El Plan Estatal de Desarrollo se distribuye en los 4 Ejes Rectores y 3 Transversales, que se identifican bajo los siguientes títulos: **Gobernanza:** Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad. **Social:** Disminuir la Pobreza y la Desigualdad. **Territorio:** Desarrollo Integral Sustentable. **Económico:** Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo, siendo el objetivo del **Eje 2, Política Social, Eje Rector 02: Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, Eje Transversal, Eje 2 Igualdad e Inclusión:** Reducir la pobreza y la desigualdad procurando la atención de los derechos y necesidades básicas de los sectores más vulnerables, reforzando su desarrollo bajo los principios de identidad y libre determinación mediante la instrumentación de acciones y programas de igualdad sustantiva que generen las condiciones para que las personas que al día de hoy enfrentan esta situación puedan acceder a la educación, los servicios de salud, una alimentación adecuada y a un trabajo que les permita vivir en paz y progresar en un entorno de bienestar.

El Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2021-2027 es: Establecer en conjunto con la sociedad los lineamientos para el desarrollo integral del estado, utilizando las mejores estrategias para el aprovechamiento sustentable de nuestras potencialidades, con mecanismos de evaluación claros que permitan la oportuna toma de decisiones, así como la evaluación de los procesos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo para abatir las brechas de desarrollo y alcanzar el bienestar de toda la ciudadanía

**Dentro del Eje 2 Disminuir la Pobreza y la Desigualdad, se contemplan los siguientes programas:**

- Incremento del bienestar de los nayaritas
- Vivienda digna para las personas en extrema pobreza
- Dotar de servicios públicos a las zonas de extrema pobreza
- Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud
- Atención de la salud poblacional
- Equidad y Justicia Social para los más vulnerables
- Arte y Cultura
- Deporte

El objetivo prioritario del Programa: **Seguridad alimentaria, hambre cero, mejor salud** es: Facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad, para ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva mediante estrategias vinculantes 3.1.4 y 3.1.5 que cuyo Objetivo estratégico y estrategias son:

**Objetivo Estratégico 3.1:** Reducir la pobreza multidimensional y la desigualdad propiciando el desarrollo integral e incluyente de la ciudadanía nayarita.

**Estrategias del Objetivo 3.1:**

3.1.4 Combatir el hambre, mediante el apoyo y fortalecimiento de capacidades para acceder a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población en situación de vulnerabilidad incluida la niñez y los adultos mayores;

3.1.5 Promover una política pública de desarrollo social integral en materia de vivienda, alimentación, salud y educación con énfasis en quienes enfrentan situaciones de pobreza y/o vulnerabilidad;

El SIDIFEN, considera como alternativa para contribuir a la seguridad alimentaria de la población a beneficiar, la implementación de programas de Asistencia Social Alimentaria, a través de los cuales, se provee de acciones a los sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales que requieran de estos apoyos, con el objeto de entregar apoyos alimentarios conformados en base a los Criterios de Calidad Nutricia, garantizando su inocuidad, mediante el Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y mexicanas y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

El presente documento se enmarca en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el

ejercicio de los recursos, que son responsabilidad del SIDIFEN. Y tiene como propósito dar a conocer las reglas de operación para la aplicación de los Programas de Asistencia Alimentaria, las cuales tendrán vigencia hasta tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Las presentes Reglas de Operación de **“EL PROGRAMA”** tendrán una vigencia al ejercicio fiscal 2022 con cierre al 31 de diciembre del mismo año.

### 3. ANTECEDENTES

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En nuestro País y el Estado, uno de los retos más relevantes del Gobierno es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido se considera necesario impulsar una política social y humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población, y por ende lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos. Muestra de ello es la asistencia social, que en nuestro País y Estado ha sido una acción obligatoria para el Gobierno y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Corresponden al Sistema Nacional DIF (SNDIF) y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) ser las instancias encargadas de normar y cumplir con las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Una de estas acciones es la asistencia alimentaria, su cobertura es muy amplia y operan bajo un mecanismo desconcentrado, pero para no quedar rezagados por los cambios y para generar un mayor impacto, se definieron los retos para su mejoramiento constante, mediante la aplicación de un diagnóstico nacional. Por ello se determinó la necesidad de reorientar los programas para que respondan a las necesidades actuales considerando la misión que nos confiere tanto la Ley, como las Políticas Públicas Federales y Estatales

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante **“EL PROGRAMA”**, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

En 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron:

- Desayunos Escolares.
- Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no



Escolarizados.

- Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo.
- Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

-

El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

En el 2003, se creó El Programa Comunidad DIFerente, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En 2007, el SNDIF en consenso con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, lo cual en su momento constituyó la primera acción de mejora de la “calidad nutricia” reflejada en el objetivo de la EIASA 2018, a través de la integración de menús que permitían promover una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, haciendo énfasis en el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités de “EL PROGRAMA”, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Es así que se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes.

A partir de 2020, se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales y se crean los siguientes programas y Estrategia:

- Programa de Desayunos Escolares.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

En el 2021 el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF que busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento o de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

#### 4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Alimentación correcta:** Aquella que cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promoviendo en las niñas y niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla; previniendo el desarrollo de enfermedades.

**Acta Constitutiva:** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firmas de quienes integran el grupo de desarrollo, sus funciones y la forma en que este operará. Así como nombre, fecha, y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante de cada grupo de desarrollo.

**Asamblea Comunitaria:** reunión de los miembros de la localidad, para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, teniendo como finalidad conformar

un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como dar seguimiento a las mismas.

**Autogestión Comunitaria:** Proceso formativo, que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

**Capacitación:** Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas de participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario con la finalidad de responder a necesidades detectadas por las mismas comunidades, proceso continuo y sistemático con objetivos, fechas y horarios determinados, contemplando que la planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

**Comité de contraloría Social o Vigilancia Ciudadana:** Se constituye por la población atendida del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, integrada de manera organizada, independiente y voluntaria, su propósito es verificar la adecuada ejecución del programa.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre si operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones social relevantes para su localidad.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**Desarrollo Comunitario:** Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

**Determinantes Sociales de la Salud:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud, son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

**Diagnóstico Exploratorio (DE):** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que incluye las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se especifiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC):** Es la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

**Diagnóstico Participativo (DP):** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello, para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Espacio Comunitario y/o Alimentario:** Es el lugar físico, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

**Estilos de Vida Saludables:** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

**GD:** Grupo de Desarrollo integrado por personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**Insumos:** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

**LSEASN:** Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social en Nayarit.

**Localidad:** Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar no ha habitadas, este lugar es reconocido con un nombre dado por la ley o habitantes de la misma o la costumbre.

**Padrón de población beneficiaria:** Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad).

**Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC):** Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo a través de la promoción de salud comunitaria.

**Planeación Participativa:** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

**Población Atendida:** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, en relación al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**PSBC:** Programa Salud y Bienestar Comunitario.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo desde una perspectiva integral, que incluye las responsabilidades y tareas de integrantes del Grupo de Desarrollo.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con visión estratégica de largo plazo

**Promotoría:** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

**Proyecto Comunitario:** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos, atienden tema relativos al logro de estilos de vida saludables. Se divide en proyectos sociales y productivos.

**Proyecto Productivo:** Componente del proyecto comunitario, orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

**Proyecto Social:** Componente del proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

**Recibo de los recursos:** Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

**RENAPO:** Registro Nacional de Población.

**Salud Comunitaria:** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Salud y Bienestar Comunitario:** Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en los componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, economía solidaria, alimentación correcta y local, sustentabilidad y organización para la autogestión.

**SIDIFEN:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## 5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Comunitario del Estado de Nayarit, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales federales y estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SIDIFEN) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF). A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, que le dan sustento jurídico y normativo encausado para una adecuada planeación y operación.

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 28 de mayo 2021.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 05 de febrero de 2017. Última reforma publicada el 18 de junio 2021.

Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984. Última reforma publicada el 22 de noviembre de 2021.

Ley de Asistencia Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2004. Última reforma publicada el 20 de mayo del 2021.

Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014. Última reforma publicada el 11 de enero de 2021.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006. Última reforma publicada el 27 de febrero del 2022.<sup>[L]</sup><sub>[SEP]</sub>

Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.

Ley de Salud para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 30 de abril de 1994. Última reforma publicada el 30 de marzo de 2021.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 01 de noviembre de 1986. Última reforma el 22 de diciembre de 2006.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 08 de julio de 2015. Última reforma publicada el 21 de junio del 2021

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 03 de mayo de 2016. Última reforma publicada el 22 de octubre del 2021.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre 2021.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 26 de enero 2022.

Estatuto Orgánico del Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio del 2019.

Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027 con Visión Estratégica de Largo Plazo, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de noviembre 2021.

Guía de Operación Ramo 33 vigente.

Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia del 20 de diciembre 2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013., para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetados para alimentos y bebidas no alcohólicas Pre envasados- Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2010. Modificación publicada el 27 de marzo de 2020.

Norma Oficial Mexicana NOM- 155-SCFI- 2012, Leche-Denominaciones, especificaciones Fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2012.

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (*EIASADC 2022*).

Estrategia para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, publicada el 29 de noviembre de 2017.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2014.

Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

## **6. OBJETIVO GENERAL**

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

### **6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.
- Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

## **7. COBERTURA**

El programa tiene cobertura en las localidades del Estado de Nayarit que se encuentren en alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" emitido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>



## **8. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

### **8.1 POBLACIÓN POTENCIAL**

Las zonas con significativa vulnerabilidad socio-económica representan en cantidad: Setenta y dos [72] localidades de ALTA y cuatrocientos cincuenta y cuatro [454] localidades de MUY ALTA marginación distribuidas en catorce [14] y quince [15] municipios de Nayarit respectivamente, de acuerdo a la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO). La población estimada para localidades de muy alta marginación asciende a treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro [33,744] personas; en el caso de zonas de alta marginación se estiman diecinueve mil doscientos sesenta y seis [19,266] pobladores.

### **8.2 POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.

### **8.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN**

La focalización es responsabilidad del SIDIFEN; tal actividad implica, entre otros aspectos, el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para con ello diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de carencias, considerando el contexto geográfico-espacial y socio-económico de donde deriva el estar clasificadas como zonas de alta y muy alta marginación. En ese sentido, los criterios para la focalización de apoyos serán los siguientes:

- Identificarse como localidades consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2020" de CONAPO.
- Ubicarse dentro de un municipio afectado por algún desastre natural acontecido en la entidad en el transcurso del ejercicio fiscal previo, esto es, durante el año 2021.
- Hacer manifiesto por parte del municipio participante -DIF municipal- mediante asignación por escrito de un(a) promotor(a) de desarrollo, la voluntad y disposición de formar parte de las actividades inherentes al Programa durante el ejercicio fiscal vigente.
- Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades potenciales para identificar el contexto y problemáticas generales, en relación a los determinantes de la salud.
- Contar con una población [cantidad] suficiente -por localidad- para conformar GD de quince [integrantes] como mínimo.
- Asistencia de participantes potenciales a asamblea convocada por SIDIFEN para exponer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario. En caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de

un acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.

- Interés y apoyo por parte de la comunidad para llevar a cabo un Diagnóstico Participativo (DP) y un PTC; ambos instrumentos vinculados con los componentes de la salud y el bienestar comunitario, cuya vigencia es no mayor de 2 años.
- Tener voluntad política para promover el Desarrollo, tanto de los promotores(as) municipales como de los (las) integrantes de los grupos de desarrollo.

#### **8.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS(AS)**

- a. Pertenecer a la población objetivo y estar dentro del marco de criterios de focalización.
  - b. Formar parte del GD y/o pertenecer a la localidad donde se encuentre operando el programa.
  - c. Proporcionar la documentación requerida para integración de su expediente y subsecuente comprobación del apoyo otorgado por el programa.
- Solicitud de ingreso al programa en formato libre;
  - Formato de acta constitutiva del grupo de desarrollo;
  - Formato de Diagnóstico Exploratorio;
  - Formato de Diagnóstico Participativo;
  - Formato de Programa de Trabajo Comunitario;
  - Documento oficial que acredite su residencia y croquis de ubicación;
  - Presentar CURP Certificada por RENAPO.
  - Formato de padrón de beneficiarios de los integrantes del grupo de desarrollo.

#### **8.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Es compromiso y responsabilidad del SIDIFEN diseñar, implementar y definir una metodología o series de pasos a seguir para identificar GD potenciales para el PROGRAMA.

En este sentido se parte de:

- Identificar localidades clasificadas con ALTA y MUY ALTA marginación, de acuerdo a CONAPO 2020.

- Identificar municipios que, dado el contexto regional de emergencias o desastres por fenómenos naturales, se han visto significativamente afectados históricamente, y en particular en el transcurso del año 2021.
- Contar por escrito con documento oficial expedido por cualesquiera DIF municipal interesado en participar, donde se designe promotor(a) de desarrollo para el ejercicio fiscal vigente.
- Convocar y llevar a cabo asambleas en las localidades previamente descritas, esto para dar a conocer el programa a la población potencialmente elegible -dado el contexto de marginación en la zona donde habita-. En el desarrollo de esta actividad comienza a vislumbrarse la cantidad de GD potenciales, o con altas posibilidades de ser conformados, lo cual cabe resaltar depende prioritariamente de la voluntad y participación de las personas en las comunidades.
- El (la) promotor(a) municipal o, dicho con otras palabras, la persona que radica en los municipios potenciales y que forma parte del equipo para implementar el PROGRAMA, da a conocer al SIDIFEN las decisiones o compromisos asumidos por parte de las personas en comunidades.
- Se identifica como GD elegibles para el PROGRAMA a partir de que cuentan con un acta constitutiva, un diagnóstico participativo y un programa de trabajo comunitario. Además de que cada uno de ellos cuente por lo menos con quince [15] integrantes, habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación y que se encuentren ubicados dentro de un municipio afectado por algún desastre natural acontecido en la entidad en el transcurso del ejercicio fiscal previo, esto es, durante el año 2021.

## **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### **9.1 TIPO DE APOYO**

En el programa Salud y Bienestar Comunitario, se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes dos modalidades:

A) Integración de un PTC el cual implique el desarrollo de capacidades para tomar control sobre los determinantes sociales que afectan la salud y bienestar comunitario.

B) Detonar proyectos comunitarios, definiendo una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) en función a los determinantes sociales de la salud mayormente afectados en la comunidad.

### **9.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS**

Las capacitaciones y/o proyectos no son limitativos, y estos se entregarán de manera anual -en el transcurso del ejercicio fiscal vigente- conforme lo establecido en el PASBIC (Programa Anual de Salud y Bienestar Comunitario).

### 9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

La selección de insumos y/o servicios deberán cumplir con parámetros de calidad descritos en los documentos EAIC y PAC (Programa Anual de Capacitación) así como estar alineados con alguno(s) de los ocho componentes para fomentar la salud y el bienestar comunitario: Organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y, recreación y manejo del tiempo libre.

Se considera como criterio para selección de insumos -bienes tangibles e intangibles- los siguientes:

- ◆ Tomar en consideración proveedores que cumplan con todos los requisitos de forma y fondo definidos en el marco normativo aplicable a procesos de adquisición, en particular lo referente a políticas de compra del área y/o comité de adquisiciones de la institución adquirente, en este caso SIDIFEN, así como del comité de adquisiciones estatal de darse el caso.
- ◆ Preferentemente seleccionar proveedores con estándares o certificaciones en torno a enfoques de sustentabilidad en alguno o todos sus procesos, así como de responsabilidad social.
- ◆ Cumplir con los parámetros de calidad descritos ya sea en la EAIC y PAC o en las solicitudes de compra; manteniendo congruencia y consistencia entre <lista de cotejo de parámetros de calidad por producto o servicio> VS <formato de solicitud o requisición de compra>.
- ◆ Los insumos -tangibles e intangibles- precisan ser congruentes con la información contenida en los documentos <diagnóstico participativo> y <programa de trabajo comunitario> de cada GD.

## 10. ACCIONES TRANSVERSALES

### ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).

- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

Entre otros aspectos, la participación comunitaria se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios. Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirán distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La generación de organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que se ha desgastado en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando los riesgos. Es por eso que resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria.

Como producto del proceso donde la **participación** y la **organización** se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real llevando a un desarrollo comunitario.

### IMPLEMENTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN POR PARTE DE SIDIFEN.

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). En este sentido, los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

## 11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### 11.1 DERECHOS

#### De la población atendida:

- Recibir, por parte del SIDIFEN y los SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- Hacer uso de los servicios/insumos ofrecidos en relación a espacios comunitarios y/o apoyos alimentarios;
- Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
- Formar parte del Comité de Contraloría Social o Vigilancia Ciudadana.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

#### De los SMDIF:

- Recibir asesoría y capacitación por parte del SMDIF y/o SIDIFEN;
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance de los GD, y
- Convocar a los GD cuando sea necesario.

#### Del SIDIFEN:

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado con los diversos entes participantes en el programa;
- Solicitar y recibir información sobre estado y avance que guarden los GD;
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PASBIC;

- Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los GD de la cobertura del PSBC; con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en su PASBIC;
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC;
- Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PSBC.

## 11.2 OBLIGACIONES.

### De la población atendida:

- Proveer de información y documentos necesarios al SIDIFEN o SMDIF, correspondientes al apoyo solicitado;
- Participar en la conformación e integración de GD;
- Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SIDIFEN y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- Informar al SIDIFEN y SMDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- Conformar o integrarse a un Comité de Contraloría Social (CCS) o Vigilancia Ciudadana;
- Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SIDIFEN y SMDIF;
- Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento);
- Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas dentro proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno así como un espacio adecuado, con su mantenimiento correspondiente, y
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. De darse el caso, se deberá informar al SIDIFEN para que éste realice los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

**Del SMDIF:**

- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SIDIFEN;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de operación;
- Utilizar los subsidios exclusivamente para el objeto del convenio y conforme al PASBIC validado y aprobado por el SIDIFEN;
- Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- Participar en las capacitaciones que el SIDIFEN otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el SIDIFEN sobre la operación y el seguimiento al PSBC;
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC;
- Observar la normativa federal aplicable.

**Del SIDIFEN:**

- Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal vigente, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2020" del CONAPO; para las excepciones de las localidades que no se encuentren dentro de este índice de marginación, el SIDIFEN deberá mediante escrito aprobado por el SMDIF, validar la pertinencia de la problemática social que justifique implementar el PSBC;
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SIDIFEN o cualquier otro ente especializado en la materia;
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como, a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SMDIF;
- Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC;



- Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación;
- Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, preferentemente deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente;
- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal;
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y
- Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.

### 11.3 SANCIONES

#### De la población atendida:

- En caso de que algún GD se desintegre, el SIDIFEN o los SMDIF podrán dar de baja del programa a dicho GD y reubicar el o los proyectos instalados a otra comunidad con población objetivo;
- Si el SIDIFEN o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías en los GD o ineficaz/inadecuado funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otra comunidad y será dado de baja el GD;
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.
- Los GD como mínimo deben de ser integrados por 15 participantes, aquellos GD que disminuyan de este número serán dados de baja del Programa.
- Se hará un cambio de beneficiario cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto.

- Todos aquellos beneficiarios que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que traerá como consecuencia no volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del PSBC.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa en el ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

## **12. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **12.1 INSTANCIAS EJECUTORAS**

El SIDIFEN y los SMDIF serán las instancias ejecutoras de **“EL PROGRAMA”**, con base a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 y conforme a las presentes las reglas de operación.

### **12.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL**

El SIDIFEN, a través de la Subdirección General Operativa; será la instancia responsable de normar todo lo relativo a las Reglas de Operación para el buen funcionamiento de **“EL PROGRAMA”**.

En caso de existir una controversia no prevista en las presentes reglas de operación será el SIDIFEN quien tendrá la facultad de resolverlas, en caso de no estar a su alcance legal se remitirá a las autoridades correspondientes para que resuelvan conforme a derecho.

### **12.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL**

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (De acuerdo a la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022).

## **13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **13.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES**

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios de forma equitativa, el SIDIFEN deberá coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

## **13.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

El SIDIFEN celebrará convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y fortalecer así la operación e impacto del programa.

## **13.3 COLABORACIÓN**

Con la finalidad de fortalecer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el SIDIFEN reforzará las relaciones institucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones, esto con el propósito de optimizar recursos y otorgar una atención integral a las y los beneficiarios del programa.

## **13.4 CONCURRENCIA**

Los recursos para la operación, provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS). Los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa en el marco de la Estructura Programática que establezca el DIF Nacional.

## **14. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **14.1 PROCESO**

EL SIDIFEN deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan los lineamientos de la EIASADC 2022 y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

SIDIFEN y la población atendida durante la operación del programa., deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El programa tiene como propósito fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario de localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida de cada uno de los beneficiarios.

El Programa considera procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articulan la participación, la organización y un proceso educativo-formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de localidades con alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno y la comunidad.

**APERTURA:** Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario, Proyectos Comunitarios, elaborados con base en las necesidades de los Grupos de Desarrollo.

**CONTINUIDAD:** Grupos de Desarrollo que estén realizando la gestión integral de proyectos y que practiquen estilos de vida saludables.

**CONSOLIDACIÓN:** Grupos de Desarrollo con autonomía que toman decisiones, con mayor resiliencia, empoderados y con capacidad de incidir en las instancias de planeación local y mejorar las condiciones de salud y bienestar comunitario.

**CUADRO 1. MACRO-PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN PSBC, 2022**

1. PSBC	Integrantes de Grupo de desarrollo y demás beneficiarios(as)	Promotor estatal	Promotor comunitario	Promotor municipal
1.1 Talleres: component es bienestar	1.1.1 SOLICITAR el apoyo o la inclusión al programa a través de las diversas promotorías 1.1.2 ASISTIR a talleres/cursos y culminar satisfactoriamente	1.1.3 ORGANIZAR impartición de talleres-cursos 1.1.4 SUPERVISAR directa e indirectamente continuidad y calidad de los talleres	1.1.5 RETROALIMENTAR a promotor estatal respecto a incidencia de la actividad, tanto en GD como en la localidad	1.1.6 APLICAR encuestas de satisfacción a los participantes de los cursos-talleres 1.1.7 SUPERVISAR asistencia a los cursos
1.2 Proyecto social	1.2.4 PARTICIPAR en diseño de propuesta para proyecto social 1.2.5 EJECUTAR desde su competencia, etapas del proyecto 1.2.6 RETROALIMENTAR a promotores sobre cumplimiento de objetivos del proyecto	1.2.1 GESTIONAR adquisición de insumos 1.2.2 SUPERVISAR concreción del proyecto en cada etapa 1.2.3 ANALIZAR en torno a incidencia del proyecto en la localidad	1.2.7 SUPERVISAR todas las etapas del proyecto 1.2.8 RETROALIMENTAR a promotores municipales y estatales respecto a avances, incidencias, etc. así como de percepción de los habitantes de la localidad en relación al proyecto	1.2.9 SUPERVISAR todas las etapas del proyecto 1.2.10 RETROALIMENTAR a promotores estatales respecto a avances, incidencias, etc. así como de percepción de los habitantes de la localidad en relación al proyecto
1.3 Proyecto productivo	1.3.4 PARTICIPAR en diseño de propuesta para proyectos productivos 1.3.5 EJECUTAR desde su competencia, etapas del proyecto 1.3.6 RETROALIMENTAR a promotores sobre cumplimiento de objetivos del proyecto	1.3.1 GESTIONAR adquisición de insumos 1.3.2 SUPERVISAR concreción del proyecto en cada etapa 1.3.3 ANALIZAR en torno a incidencia del proyecto en la localidad	1.3.7 SUPERVISAR todas las etapas del proyecto 1.3.8 RETROALIMENTAR a promotores municipales y estatales respecto a avances, incidencias, etc. así como de percepción de los habitantes de la localidad en relación al proyecto	1.3.9 SUPERVISAR todas las etapas del macro-proyecto productivo 1.3.10 RETROALIMENTAR a promotores estatales respecto a avances, incidencias, etc. así como de percepción de los habitantes de la localidad en relación a los proyectos implementados

## 14.2 EJECUCIÓN

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión y seguimiento de registros contables/financieros en torno al uso de los recursos, SIDIFEN se apegará a políticas y procedimientos inherentes a su Coordinación de recursos financieros.

## 14.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de existir algún evento extraordinario que impida totalmente la operatividad, el SIDIFEN será quien determine de qué manera seguirá operando el programa, siempre y cuando existan las condiciones que salvaguarden la integridad física del personal.

Derivado de la contingencia sanitaria del SARS COV 2 - COVID 19 la cual aún se encuentra padeciendo el Estado de Nayarit, el SIDIFEN está sujeto a las disposiciones oficiales de las autoridades correspondientes, en caso de que determinen la suspensión de actividades gubernamentales, el SIDIFEN será quien determine el medio y la forma de cómo seguirá operando el programa cumpliendo las medidas sanitarias correspondientes y asegurando que existan los medios que salvaguarden la integridad física y la salud del personal.

## 15. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

### 15.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El recurso del PROGRAMA proviene del Ramo General 33, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), que se rige por la Ley de Coordinación Fiscal Federal; el ejercicio y aplicación del recurso es responsabilidad de cada gobierno estatal y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

<b>PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
2000 Y 3000	Materiales y suministros Servicios Generales (Gastos de Operación)	\$ 857,240.00
3000	Servicios Generales (Capacitación)	633,330.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	4'000,000.00
<b>Total Presupuesto asignado</b>		<b>\$ 5'490,570.00</b>

### 15.2 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

Los recursos deberán ser aplicados y comprobados exclusivamente en las partidas presupuestales, en los periodos y hasta por los montos que fueron autorizados apegándose a la normatividad establecida.

### 15.3 EVALUACIÓN

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población

beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios, realizando 2 tipos de seguimiento:

- **Evaluación Interna**

A través de reportes mensuales que se remiten a la Coordinación de Planeación Estadística y Evaluación del SIDIFEN, se verificará la información de las beneficiarias del programa, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos por medio del Programa Anual de Trabajo, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones de “**EL PROGRAMA**”.

- **Evaluación Externa,**

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas independientes designadas por el Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal. La Secretaría de Desarrollo Sustentable y/o Instituto de Planeación del Estado de Nayarit (IPLANAY) será el enlace entre las instancias evaluadoras y el SIDIFEN.

#### 15.4 CONTROL Y AUDITORÍA

El SIDIFEN y los Sistemas DIF Municipales deberán proporcionar la información requerida a instancias Fiscalizadoras, las cuales son Secretaria de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), la Secretaria Para la Honestidad y Buena Gobernanza y el Órgano Interno de Control del SIDIFEN, para realizar en el momento en que juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

#### 15.5 INDICADORES DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
% de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	Anual
% de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	Anual
% de recursos del FAM-AS, destinado a asistencia social	Anual
% de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	Trimestral
% informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	Trimestral

## 16. TRANSPARENCIA

### 16.1 DIFUSIÓN

Se deberá indicar la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Se deberán cumplir las obligaciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en su Artículo 70.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SIDIFEN, así mismo estarán disponibles en las páginas web del SIDIFEN: <http://dif-nayarit.gob.mx/> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

### 16.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS(AS)

EL SIDIFEN en conjunto con los SMDIF, deberá integrar un padrón de beneficiarias. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP2G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Toda comunicación entre el SIDIFEN y el SMDIF que incluya padrones de beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SMDIF genere para tal fin. En ningún caso el SIDIFEN deberá enviar padrones de beneficiarias mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SIDIFEN al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El SIDIFEN enviará a la DGADC los padrones de beneficiarias mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarias, el cual deberá presentarse en formato Excel y txt.

### 16.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la familia ubicados en cada uno de los 20 municipios del Estado de Nayarit captará las quejas, denuncias, inconformidad referente cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad de "**EL PROGRAMA**"; así mismo, podrán canalizarse al SIDIFEN.

Las quejas, denuncias o solicitudes de información por parte de los beneficiarios y la ciudadanía en general se podrán realizar de forma escrita, telefónica o vía internet de la manera siguiente:

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.**

- Página de quejas y denuncias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit. Link: <https://difnayarit.gob.mx/quejas-denuncias.php>
- Buzón de quejas y denuncias ubicado dentro de las instalaciones el SIDIFEN, a un costado del conmutador.
- Unidad de Transparencia del SIDIFEN  
Correo electrónico: [transparencia@dif-nayarit.gob.mx](mailto:transparencia@dif-nayarit.gob.mx)
- Subdirección General Operativa.  
Correo electrónico: [subdireccion.operativa@dif-nayarit.gob.mx](mailto:subdireccion.operativa@dif-nayarit.gob.mx)
- Órgano Interno de Control.  
Correo electrónico: [organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx](mailto:organointernodecontrol@dif-nayarit.gob.mx)

Domicilio: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 93 ciudad Industrial, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.

Teléfonos:

Conmutador (311) 129 51 00

Horario de 9 a 15 horas.

**Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza**

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur Col. Centro Tepic, Nayarit.

Teléfonos: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 9:00 a 15:00 horas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

Atentamente: En la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 25 días del mes de marzo del 2022.-  
Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- **Dr. José Francisco Munguía Pérez**, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtro Mauro Lugo Izaguirre**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Mtra. María Isabel Estrada Jiménez**, Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.- *Rúbrica.*- **Prof. Ignacio Alonso Langarica Avalos**, En representación del Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica.*- **Dra. Reina Rosales Andrade**, En representación del Secretario de Desarrollo Sustentable.- *Rúbrica.*- **Lic. María Guadalupe Ávila Lepe**, En Representación del Secretario de Administración y Finanzas.- *Rúbrica.*- **Lic. Alberto Gerardo Alvarado Villegas**, En representación del Fiscal General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dr. Sergio Zepeda Casillas**, Encargado de la Subdelegación de Prestaciones (ISSSTE).- *Rúbrica.*- **Lic. Perla Paloma Jacobo Alfaro**, En representación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Iris Lindaly Gómez Salinas**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno SIDIFEN.- *Rúbrica.*